



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 890-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 05 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -



VISTO: El **INFORME N° 032-2025-UNIA-R/OCRI**, de fecha 18 de noviembre de 2025 con los recaudos que contiene a fojas 15 y el Proveído de fecha 18 de noviembre de 2025, recibidos mediante Registro N° 2865;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante **Carta N° 161-2025-UNIA-R/OCRI**, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, quien en calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, se dirige al Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de Asesoría Jurídica y le solicita opinión legal, respecto de la propuesta de firma de "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**";

Que, mediante **Carta N° 573-2025-UNIA-OAJ**, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de Asesoría Jurídica, remite al Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Informe Legal N° 386-2025-UNIA-OAJ-CTCG, de fecha 31 de octubre del 2025, suscrito por la Abg. Cledy Tamara Cairuna García; respecto a la propuesta de firma de Convenio, en la que recomienda: aprobar la propuesta de "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**", el mismo que se encuentra enmarcado dentro de la Ley Universitaria y nuestros Estatutos, por lo que se debe proseguir con el trámite correspondiente, a efectos de la aprobación por el Consejo Universitario y autorización para su suscripción; de acuerdo al Reglamento de Cooperación Interinstitucional, procedimientos para la firma de convenios";

Que, mediante **Informe N° 032-2025-UNIA-R-OCRI** de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y emite opinión señalando que es **PROCEDENTE** la firma de "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**", recomendando que el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sea reconocido como el Coordinador del Convenio;

Que, en **Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 31-2025-UNIA-CU**, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** la firma de "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA" Y LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 890-2025-UNIA-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA", y designar como coordinador del referido convenio, al Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028 al Sr. Rector, el Dr. Juan López Ruiz;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la firma de "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA", con la finalidad de promover la colaboración en los ámbitos académicos, investigativo, cultural, social y administrativo, mediante actividades conjuntas.

SEGUNDO. – DESIGNAR como Coordinador del referido Convenio al Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

TERCERO.- AUTORIZAR al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz suscribir el referido convenio.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c. Rectorado
VRA
VRI
GTI
INTERESADO
Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL